



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel.: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 25 FEB 2010

Expediente N° 6.190/06.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Secretario del Consejo Superior solicita al Cuerpo disponga el cese de funciones de la Cra. Gladys Ester MACÍAS de MÉNDEZ VIDAL en el cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura AUDITORÍA de la carrera de Contador Público Nacional, a partir del 1° de marzo de 2010 y por aplicación del artículo 27 del Estatuto Universitario, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente fue incorporado sobre tablas, en virtud de la solicitud formulada por la consejera Ada Cazón Narváez, presidente de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de este Cuerpo.

Que el artículo 27° del Estatuto Universitario establece que: *Todo profesor regular cesa en las funciones para las que ha sido designado el 1° de marzo del año siguiente a aquél en el que cumple 65 años de edad.*

Que de acuerdo al informe de la Dirección General de Personal, la mencionada docente se encuentra en la situación establecida por el Estatuto de la Universidad, por lo que corresponde a este Cuerpo disponer el cese de funciones en su condición de Profesor Regular.

Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 025/10,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Cuarto Intermedio de la 1° Sesión Ordinaria del 25 de febrero de 2010)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el cese de funciones de la Cra. Gladys Ester MACÍAS de MÉNDEZ VIDAL, L.C. N° 4.869.803, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura AUDITORÍA de la carrera de Contador Público Nacional – Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, a partir del 1° de marzo de 2010 y por aplicación del artículo 27 del Estatuto Universitario

ARTÍCULO 2°.- Agradecer a la Cra. Macías de Méndez Vidal los valiosos servicios prestados a esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que a los efectos jubilatorios de la citada docente, la presente resolución no afecta los derechos que pudieran surgir de la aplicación de la Ley 26.508.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Ciencias Económicas, Obra Social, Dirección General de Personal, Coordinación Legal y Técnica, docente mencionado, Junta Electoral de la Facultad de Cs. Económicas, Junta Electoral General, Dirección General de Centro de Cómputos, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR